



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Zambia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Zambia se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 30 de enero de 2023. La delegación de Zambia estuvo encabezada por el Sr. Mulambo Haimbe, Ministro de Justicia. En su 16ª sesión, celebrada el 3 de febrero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Zambia.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Zambia: Estados Unidos de América, Montenegro y Sudán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Zambia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Zambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En relación con la abolición de la pena de muerte, la delegación de Zambia declaró que se habían derogado las disposiciones pertinentes del Código Penal (capítulo 87) y del Código de Procedimiento Penal (capítulo 88) del repertorio de leyes de Zambia. También se habían derogado las disposiciones pertinentes del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal relativas a la difamación del Presidente. Se había ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y la Convención sobre los Derechos del Niño se estaba aplicando a través de la política nacional sobre la infancia, que formaba parte integrante del proceso de desarrollo nacional. Con la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022 se habían armonizado todas las leyes relacionadas con la infancia y se habían integrado en el marco legislativo nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Zambia había contado con el enorme apoyo de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en lo atinente a la aplicación de las recomendaciones.
6. El Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, concluido en 2021, había redundado en logros notables, como la creación de seis tribunales de tramitación acelerada de casos de violencia de género, la descentralización y el fortalecimiento de la Fiscalía Nacional, la construcción de dos modernos centros penitenciarios, la formulación de la política nacional en materia de asistencia jurídica y la elaboración de un marco jurídico para apoyar la creación

¹ [A/HRC/WG.6/42/ZMB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/ZMB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/ZMB/3](#).

de juntas de libertad condicional. Se habían adoptado medidas tendientes a potenciar la formación profesional y desarrollar el espíritu empresarial a fin de fomentar la creación de empleo y de riqueza. En 2022 se había puesto en marcha el Octavo Plan Nacional de Desarrollo, centrado en cuatro esferas de desarrollo estratégico, a saber, la transformación económica y la creación de empleo, el desarrollo humano y social, la sostenibilidad ambiental y una buena gobernanza.

7. La Estrategia Nacional de Educación Financiera (2019-2024) tenía el objetivo estratégico general de promover los conocimientos, la capacidad analítica y las aptitudes de la población. La Oficina del Comisionado para la Infancia había contado con el apoyo del personal de asistencia social, que estaba presente en todos los distritos, y se habían ejecutado proyectos para abordar varias cuestiones, entre ellas la atención de la salud sexual y reproductiva de la adolescencia.

8. La política para combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas se había aplicado a través de la Política Nacional de Género, el Mecanismo Nacional de Remisión de Casos de Violencia de Género y Violencia contra los Niños, las Directrices Nacionales para el Tratamiento Multidisciplinario de las Personas Supervivientes a la Violencia de Género en Zambia y la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil en Zambia (2016-2021).

9. La recomendación de establecer un servicio público transparente se había aplicado incorporando a entidades no estatales en la elaboración y la aplicación de los planes nacionales de desarrollo y la promulgación de la Ley Nacional de Planificación y Presupuesto de 2020, lo que había aumentado la transparencia en la formulación de los presupuestos nacionales. Se habían delegado más tareas en las autoridades locales y se habían seguido creando comités de integridad en las instituciones públicas y privadas.

10. Se habían impartido diversos cursos de formación en materia de derechos humanos en varias instituciones en relación con el género y la integración de la perspectiva de género, y se había incorporado la educación en derechos humanos en los planes de estudios de los centros de enseñanza y de capacitación. Se habían ampliado los conocimientos del personal militar y de seguridad con respecto a los derechos humanos a través del plan de estudios ofrecido en varias escuelas de formación militar. Se había impartido formación al personal sanitario y docente en materia de ética y acerca de las consecuencias jurídicas de la discriminación.

11. Se había promovido el bienestar de las personas con albinismo organizando clínicas oncológicas y cubriendo los gastos médicos de algunas de esas personas. Se estaba analizando la situación con miras a ofrecerles medidas y planes apropiados.

12. Con objeto de proteger el medio ambiente y de reforzar la seguridad durante las operaciones mineras, se había establecido un sistema de seguridad para limitar y controlar el acceso de jóvenes a los yacimientos mineros y garantizar que todos los trabajadores que accedieran a estos contarán con el equipo de protección personal adecuado. En 2022 se había redactado un proyecto de modificación de la Ley de Gestión Ambiental para imponer la obligación de registrar las sustancias tóxicas, como el mercurio, antes de utilizarlas. En él también se dispondría que se realizara una evaluación de las consecuencias para el medio ambiente antes de iniciar proyectos mineros y se reglamentaría el uso de plaguicidas agrícolas.

13. La inscripción de los nacimientos había aumentado gracias a la implantación del Sistema Nacional Integrado de Información de Registros. El proceso de inscripción se había descentralizado hacia los distritos y subdistritos.

14. Las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas abarcaban la puesta en marcha de la política sobre la trata y el tráfico ilícito de migrantes en 2022, la modificación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2022 y el nombramiento de coordinadores encargados de los casos de trata en todas las comisarías.

15. El Programa de Agua, Saneamiento e Higiene había seguido facilitando un acceso más equitativo al agua potable. El nivel de vida de la población había ido mejorando gracias a los programas encaminados a proteger a los grupos vulnerables. Había aumentado el número de beneficiarios de los programas de protección social. Se habían tomado medidas

para asegurar la vigilancia y la evaluación continuas del Programa de Transferencias Sociales en Efectivo.

16. En 2022, la asignación presupuestaria para el sector de la salud había sido del 8 % del presupuesto nacional, es decir, menos del 15 % de lo prescrito en la Declaración de Abuja sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas. En relación con la atención de la salud de los adolescentes, se habían elaborado las Normas y Directrices Nacionales para la Prestación de Servicios de Salud Adaptados a la Adolescencia y se habían establecido espacios de salud para adolescentes en el 53 % de los centros de salud. Se había avanzado en la lucha contra el VIH mediante actividades de sensibilización, el tratamiento precoz para suprimir la carga viral, el suministro de preservativos a título gratuito en los establecimientos, la realización de campañas para promover cambios de comportamiento, la eliminación de la transmisión maternoinfantil y la ejecución del programa de circuncisión médica masculina voluntaria.

17. Se habían seguido aplicando medidas para reducir la mortalidad materna garantizando el acceso universal a programas de planificación familiar, la asistencia cualificada en el parto y la atención obstétrica de urgencia básica e integral. Durante el período examinado se habían construido 563 de los 650 puestos sanitarios previstos y 92 de los 115 minihospitales previstos. En Lusaka se estaba construyendo un hospital especializado para madres y recién nacidos.

18. Se había promulgado la Ley de Salud Mental de 2019 y se habían introducido servicios de salud mental en las provincias y los distritos. Se habían prestado servicios gratuitos de salud y de educación a todas las personas migrantes en los campamentos de refugiados y los puestos fronterizos.

19. Se había modificado la Política Nacional de Educación para Todos con el propósito de introducir el Programa de Alimentación Escolar con Productos Locales, que tenía como objetivo aumentar la matriculación, reducir el ausentismo y mejorar el estado nutricional y el desarrollo cognitivo de los niños. Se había introducido la enseñanza gratuita desde la primera infancia hasta el nivel secundario. Se había fortalecido el acceso a la educación de las niñas y los niños con necesidades educativas especiales poniendo a su alcance instalaciones que pudieran utilizar fácilmente.

20. Se había aplicado un sistema de dos niveles que ofrecía a los alumnos la oportunidad de seguir una carrera universitaria o bien recibir formación técnica. Se había seguido alentando a las niñas que habían abandonado los estudios por estar embarazadas a que los reanudaran después de dar a luz. El programa de gestión de la higiene menstrual tenía por objeto reducir el ausentismo proporcionando a las adolescentes infraestructura, materiales y productos de higiene menstrual adecuados y los conocimientos correspondientes a título gratuito.

21. De conformidad con la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2011, se habían adoptado diversas medidas para prevenir la violencia de género y reaccionar ante esta. Las medidas tenían por objeto aumentar el acceso a los servicios esenciales para las supervivientes y comprometer a los líderes tradicionales a encarar las normas sociales que promovían la subordinación de las mujeres.

22. Zambia se esforzaba cada vez más por lograr que las mujeres ocuparan puestos de liderazgo. Desde 2016, el cargo de Vicepresidente era ocupado por mujeres, y la 13ª Asamblea Nacional de Zambia había elegido a su primera Presidenta. La Vicepresidencia también estaba ocupada por una mujer.

23. La prevención del matrimonio infantil, precoz y forzado se había abordado mediante la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022, que también prohibía la explotación económica de los niños.

24. Se habían incorporado las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) a la Ley del Servicio Penitenciario de Zambia de 2021. Se había iniciado la construcción y la renovación de la infraestructura para separar efectivamente de los adultos a los niños en conflicto con la ley y en espera de juicio.

25. El aborto no se había liberalizado. Se seguía aplicando la Ley de Interrupción del Embarazo de 1972, que protegía el derecho a la vida del nonato estableciendo las condiciones que debían cumplirse antes de practicar un aborto.

26. Las recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral se habían aplicado mediante reformas jurídicas, administrativas e institucionales. Se venía redactando el proyecto de ley de acceso a la información, por el cual se reforzarían la independencia y la libertad de los periodistas. También se estaban modificando diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal que menoscaban la independencia de los medios de difusión y se estaba elaborando una ley relativa a los defensores de los derechos humanos.

27. Zambia había tenido dificultades para aplicar las recomendaciones del examen anterior, en particular las emanadas del deterioro económico mundial, las restricciones financieras y otras necesidades igualmente acuciantes como la celebración de las elecciones generales de 2021 y los gastos imprevistos para hacer frente a nuevos problemas, entre ellos la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

28. Zambia necesitaría el apoyo de la comunidad internacional, en especial, apoyo financiero y técnico, para la preparación de un plan de acción nacional, la formación del personal médico en diferentes especializaciones y la lucha contra los efectos del cambio climático.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. El Congo destacó los progresos realizados en los ámbitos de la educación y la salud.

31. Costa Rica formuló recomendaciones.

32. Côte d'Ivoire tomó nota de la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022 y la adopción de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil, así como de la construcción de dos modernos centros de detención y la formulación de la política nacional en materia de asistencia jurídica.

33. Croacia observó los esfuerzos realizados para ampliar el acceso a la educación, las medidas para descongestionar las cárceles superpobladas y la abolición de la pena de muerte.

34. Cuba formuló recomendaciones.

35. Israel expresó preocupación por la violencia y la discriminación contra las personas con albinismo, las restricciones del aborto y la penalización de las relaciones entre personas del mismo sexo.

36. Dinamarca tomó nota de la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022. Mostró preocupación por los informes relativos a las restricciones del ejercicio de la libertad de expresión y las malas condiciones carcelarias.

37. Djibouti observó las medidas adoptadas para elevar el nivel de vida de la población y las numerosas reformas normativas que se habían emprendido.

38. La República Dominicana destacó la aplicación de directrices para la protección de los niños víctimas y testigos en los procesos judiciales, así como la preparación de un manual sobre el enjuiciamiento de los delitos sexuales.

39. Egipto señaló la dimensión de derechos humanos en la aplicación del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, así como la realización de actividades de concienciación y cursos de formación profesional en el ámbito de los derechos humanos.

40. Etiopía tomó nota de la puesta en marcha del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

41. Francia acogió con beneplácito la modificación del Código Penal con miras a abolir la pena de muerte.

42. Gambia destacó la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022 y los esfuerzos que se hacían para alentar a las niñas a reanudar sus estudios después de dar a luz.
43. Georgia acogió con satisfacción el compromiso de Zambia de emprender una amplia reforma constitucional y su empeño por abordar los problemas relacionados con el bienestar de los niños.
44. Alemania expresó su preocupación, entre otros motivos, por la falta de respeto de la libertad de expresión y de reunión y la falta de protección contra la tortura.
45. Ghana acogió con beneplácito la Estrategia Nacional de Educación Financiera (2019-2024), las políticas para combatir la violencia de género y proteger a los niños y el Plan Nacional de Salud.
46. Islandia formuló recomendaciones.
47. La India acogió con agrado la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022, la puesta en marcha del Octavo Plan Nacional de Desarrollo y el establecimiento del Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.
48. Indonesia destacó la labor de armonización de las leyes nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas, la prohibición de aplicar castigos corporales a los niños.
49. La República Islámica del Irán celebró la puesta en marcha del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), que comprendía actividades encaminadas a llevar a la práctica las normas de derechos humanos.
50. El Iraq tomó nota de los programas dirigidos a reducir la pobreza, promover el desarrollo económico y social y mejorar los servicios de atención de la salud.
51. Finlandia observó la abolición de la pena de muerte y la derogación de la ley que penalizaba la difamación del Presidente, así como los progresos realizados en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales.
52. Irlanda acogió con satisfacción la eliminación del Código Penal de la pena de muerte y el delito de difamación del Presidente, si bien seguía mostrando preocupación por las restricciones impuestas a la sociedad civil, así como por la prevalencia de la violencia de género y las prácticas nocivas.
53. Chequia tomó nota con reconocimiento de la abolición de la pena de muerte y las medidas para eliminar el matrimonio infantil.
54. Italia elogió a Zambia por los avances registrados en lo concerniente a la abolición de la pena de muerte y expresó su reconocimiento por las medidas que se habían tomado para ampliar el acceso a la educación y proteger los derechos de los niños.
55. Letonia celebró la decisión de abolir la pena de muerte y la de derogar el artículo 69 del Código Penal, relativo al delito de difamación del Presidente.
56. Lesotho señaló los esfuerzos que se habían hecho por reforzar las políticas públicas para afrontar las dificultades económicas y sociales, en particular la Estrategia Nacional de Educación Financiera.
57. Luxemburgo tomó nota de los progresos obtenidos en la esfera de los derechos humanos, en particular la inversión en la formación de los proveedores de servicios de salud con competencia clínica y obstétrica.
58. Malawi apreció los avances realizados desde el examen anterior en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en particular, la adhesión a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
59. Malasia alentó a Zambia a que incorporase los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución con objeto de proteger a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

60. Maldivas acogió con satisfacción la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022, la Política Nacional de Género y el Mecanismo Nacional de Remisión de Casos de Violencia de Género y Violencia contra los Niños.
61. Malí destacó los progresos obtenidos en lo concerniente a reforzar el acceso a la educación gracias a las ingentes inversiones que se habían hecho en la enseñanza primaria y secundaria, así como el uso de nueva tecnología de la información y las comunicaciones en las zonas rurales.
62. Mauritania acogió con agrado las políticas nacionales sobre derechos humanos, especialmente los económicos, sociales y culturales, entre ellas, las relativas a la enseñanza gratuita, el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida de la población.
63. Mauricio reconoció el continuo empeño por consolidar los derechos humanos mejorando el nivel de vida y brindando protección social a las personas vulnerables.
64. México destacó las medidas para mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos y los avances en cuanto a la abolición de la pena de muerte.
65. Montenegro celebró la adhesión a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y exhortó a Zambia a que ratificara el resto de los instrumentos básicos de derechos humanos y abordara las causas fundamentales de la mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años.
66. Marruecos tomó nota con reconocimiento de las medidas encaminadas a respetar, promover y cumplir las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos, a pesar de las limitaciones financieras.
67. Mozambique encomió los progresos realizados desde el examen anterior y la determinación de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, pese al difícil entorno mundial.
68. Namibia tomó nota de la continua labor orientada al reconocimiento progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho a la seguridad social.
69. Nepal acogió con satisfacción el empeño por combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022 y el compromiso de abolir la pena de muerte.
70. El Reino de los Países Bajos elogió a Zambia por abolir la pena de muerte y el delito de difamación del Presidente, si bien lamentó que no apoyara las recomendaciones del examen anterior en relación con la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+.
71. El Níger observó los esfuerzos emprendidos para ejecutar los planes nacionales de desarrollo, incluido el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, que había dado lugar al establecimiento de seis tribunales de tramitación acelerada de casos de violencia de género.
72. Nigeria celebró la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022, dirigida a atender a las necesidades de los niños.
73. El Pakistán destacó la formulación de la política nacional en materia de asistencia jurídica, la introducción de tribunales de tramitación acelerada de casos de violencia de género y la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022.
74. Panamá agradeció a Zambia por la presentación de su informe.
75. El Paraguay mostró preocupación por la falta de reconocimiento de la existencia de pueblos indígenas en Zambia.
76. Polonia observó las medidas que se habían adoptado para proteger los derechos de las personas con discapacidad y celebró la abolición de la pena de muerte.
77. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano y a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo, la delegación de Zambia declaró que la pandemia de COVID-19 había acarreado grandes dificultades económicas a las familias. Además, la política del Gobierno de confinamiento obligatorio durante la pandemia había desembocado en el aumento de la violencia de género. Zambia había emprendido una gran campaña de concienciación a través de emisoras de radio comunitarias para hacer hincapié en los peligros

que entrañaba la violencia por razón del género, y había establecido coordinadores de las cuestiones pertinentes en las comisarías de policía. Se estaba revisando la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2011 con miras a fortalecer el enjuiciamiento de esa clase de delitos. Se preveía aprobar un plan estratégico nacional en la materia.

78. Zambia procuraba reducir la desigualdad entre los géneros aplicando la Ley de Equidad e Igualdad de Género de 2015 y otras medidas, como el aumento de la asignación de recursos del Fondo para el Desarrollo de las Circunscripciones en favor de las mujeres. La Ley del Código Laboral de 2019 prohibía la discriminación en el lugar de trabajo.

79. En esos momentos se examinaba un proyecto de ley contra la tortura. La delegación se refirió a varios instrumentos internacionales de derechos humanos cuya ratificación se estaba estudiando.

80. Portugal tomó nota de la abolición de la pena de muerte.

81. Rumania acogió con satisfacción diversas medidas, como el fortalecimiento del sistema de salud, pero señaló que aún quedaban muchos problemas por resolver.

82. La Federación de Rusia destacó la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

83. La Arabia Saudita valoró la participación constructiva de Zambia en los mecanismos de derechos humanos.

84. El Senegal observó los esfuerzos realizados para reforzar el marco legislativo e institucional de derechos humanos y fomentar el ejercicio de los derechos socioeconómicos, concretamente por conducto del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

85. Serbia destacó la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y de programas de protección social, la introducción de la enseñanza primaria gratuita para todos y el fortalecimiento del acceso a la educación de las niñas y los niños con necesidades especiales.

86. Sierra Leona tomó nota del Programa de Transferencias Sociales en Efectivo dirigido a las personas vulnerables, así como de las nuevas políticas y directrices sobre la violencia por razón del género.

87. Eslovenia señaló la introducción de la enseñanza gratuita desde la primera infancia hasta el nivel secundario y el aumento de los centros para preescolares.

88. Somalia encomió los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos, en particular las mejoras introducidas en el ordenamiento jurídico nacional.

89. Sudáfrica sugirió que Zambia incorporase a su derecho interno la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil.

90. Rwanda destacó la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que tuvo lugar en abril de 2022.

91. España elogió los progresos realizados en el sentido de fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos, en particular mediante la abolición de la pena de muerte.

92. Sri Lanka acogió con satisfacción las medidas que se habían tomado para promover el desarrollo económico y social sostenible e impartir formación en materia de derechos humanos al personal militar y de seguridad.

93. El Sudán destacó el Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), la inclusión de la educación relativa a los derechos humanos en los planes de estudios escolares y la incorporación de las Reglas Nelson Mandela en los marcos penitenciario, legislativo y normativo.

94. Suecia expresó su inquietud por la situación de las personas LGBTIQ, por el hecho de que las mujeres y las niñas no pudieran ejercer sus derechos y por la falta de recursos suficientes para la educación.

95. Timor-Leste acogió con beneplácito la abolición de la pena de muerte, los avances registrados en relación con la inscripción de los nacimientos, las medidas que se habían tomado para ayudar a los niños migrantes y la determinación de emprender una amplia reforma constitucional.
96. El Togo elogió la cooperación constructiva con los órganos de tratados, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Educación Financiera y la aplicación de políticas para combatir la violencia por razón del género.
97. Türkiye acogió con agrado la ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo y la implementación del Sistema Nacional Integrado de Información de Registros, encaminado a impulsar la inscripción de los nacimientos.
98. Ucrania tomó nota de la labor realizada desde el examen anterior y alentó a Zambia a que procurara aplicar todas las recomendaciones que había apoyado durante el examen en curso.
99. El Reino Unido observó los avances en las esferas de la educación, la lucha contra la trata de personas y la promoción de medidas para erradicar la mutilación genital femenina. Mostró preocupación por el hacinamiento en las cárceles y los casos de detención preventiva demasiado prolongada.
100. Los Estados Unidos encomiaron el renovado interés de Zambia por mejorar su historial de derechos humanos y el compromiso demostrado para con la democracia desde las elecciones de agosto de 2021.
101. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos y avances de Zambia en la esfera de los derechos humanos, en particular las medidas para abolir la pena de muerte.
102. La República Bolivariana de Venezuela apreció la conclusión del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, encaminado a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, eliminar la desigualdad y fortalecer el desarrollo humano.
103. Viet Nam destacó las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones del examen anterior, especialmente el establecimiento del Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.
104. El Yemen tomó nota de la adhesión de Zambia a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de las medidas para sancionar el crimen de genocidio.
105. Argelia señaló el empeño por fortalecer las políticas nacionales orientadas a proteger los derechos del niño, promover la condición jurídica y social de la mujer y combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres.
106. Angola destacó la ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), que abarcaba cuestiones de derechos humanos.
107. La Argentina acogió con agrado la incorporación de las normas de derechos humanos en el marco jurídico nacional en el contexto del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).
108. Armenia observó el establecimiento del Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento y expresó preocupación por la emergencia sanitaria que se vivía en Kabwe.
109. Australia acogió con beneplácito la abolición formal de la pena de muerte y mostró preocupación por los informes acerca de la discriminación y las amenazas de violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
110. Azerbaiyán destacó la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022 y las medidas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en lo que respecta a la prestación de servicios públicos.
111. Las Bahamas señalaron la introducción de la enseñanza primaria y secundaria gratuita, así como los intentos por aumentar el acceso a la educación por parte de los niños con necesidades especiales.

112. Bangladesh expresó preocupación por la falta de una hoja de ruta clara para la incorporación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el derecho interno.
113. Bélgica celebró la promulgación de la Ley de 2022 de Modificación del Código Penal, que había dado lugar a la abolición de la pena de muerte y la anulación de la Ley de Difamación.
114. Botswana se refirió a los informes sobre la elevada incidencia constante de casos de abuso sexual y violencia contra los niños y exhortó a Zambia a que mitigara esos incidentes.
115. El Brasil encomió la creación de tribunales especializados en casos de violencia de género y la incorporación de las Reglas Nelson Mandela en la legislación nacional.
116. Brunei Darussalam acogió con beneplácito la promulgación de la Ley de Salud Mental de 2019 y la introducción de servicios pertinentes en muchas provincias y distritos.
117. Burkina Faso celebró la promulgación de la Ley del Código de la Niñez de 2022, que tenía por objeto prevenir el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado.
118. Burundi expresó su reconocimiento por los progresos que había hecho Zambia en la esfera de los derechos humanos.
119. Cabo Verde tomó nota de la ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) y de la formulación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).
120. El Camerún elogió los progresos obtenidos en cuanto a la protección de los derechos humanos y a la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.
121. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas con objeto de abrir el espacio cívico, reforzar la libertad de los medios de difusión, promover el diálogo político y prohibir el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado.
122. El Chad tomó nota de la formulación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo y de la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
123. Chile destacó el marco jurídico para la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, raza y discapacidad y las políticas y directrices encaminadas a combatir la violencia de género.
124. China señaló las actividades de promoción del desarrollo social y económico sostenible y subrayó la necesidad de hacer frente a la desigualdad, la discriminación por razón del género y la trata de personas.
125. Colombia observó los intentos por combatir la violencia de género y la elaboración de una ley relativa a los defensores de los derechos humanos.
126. La delegación de Zambia declaró que la prestación de apoyo social a los niños se gestionaba por conducto de diversas iniciativas, entre ellas, el Programa de Transferencias Sociales en Efectivo y el Programa de Apoyo Alimentario. Se estaba llevando a cabo una auditoría penitenciaria con miras a formular un programa para hacer frente al hacinamiento en las cárceles. La delegación agradeció a todos los Estados que habían participado en el examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

127. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Zambia y cuentan con su apoyo:**

- 127.1 **Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmados en 2008, y reforzar las salvaguardias contra el matrimonio precoz, en consonancia con las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (Francia);**

- 127.2 Ratificar los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);
- 127.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Mozambique);
- 127.4 Adoptar otras medidas para promover y salvaguardar los derechos de los niños, así como para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Ucrania);
- 127.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 127.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);
- 127.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en relación con el establecimiento de mecanismos de vigilancia de los lugares de detención (Chequia);
- 127.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y considerar la posibilidad de votar a favor de la resolución de la Asamblea General relativa a una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Italia);
- 127.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);
- 127.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 127.11 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 127.12 Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);
- 127.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina) (Brasil) (Ucrania) (Uruguay);
- 127.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia) (Rwanda);
- 127.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Colombia);
- 127.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);
- 127.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Polonia);
- 127.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);
- 127.19 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Sudán);

- 127.20 Intensificar la labor encaminada a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);
- 127.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y adaptar su legislación interna a fin de dar cumplimiento a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información y garantizar el debido proceso (Costa Rica);
- 127.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmado en 2010 (Francia);
- 127.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);
- 127.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Maldivas) (Níger);
- 127.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 127.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);
- 127.27 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Nepal);
- 127.28 Redoblar los esfuerzos en curso por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);
- 127.29 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);
- 127.30 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);
- 127.31 Cursar una invitación permanente para visitar el país a los encargados de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chequia);
- 127.32 Considerar la posibilidad de invitar, entre otros encargados de los procedimientos especiales, a la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos por las personas con albinismo (Angola);
- 127.33 Considerar la posibilidad de hacer suyos los Compromisos de París para Proteger a los Niños y Niñas Reclutados o Utilizados Ilícitamente por Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Francia);
- 127.34 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Argelia);
- 127.35 Integrar el principio de igualdad de género en el marco constitucional y tomar medidas para promover el empoderamiento de las mujeres y aumentar el número de mujeres votantes y la representación femenina en los puestos políticos (Cabo Verde);

- 127.36 Promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco institucional y legislativo en relación con las estrategias de seguridad alimentaria y nutricional y de desarrollo rural (Colombia);
- 127.37 Redoblar esfuerzos por incorporar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación nacional y por armonizarla con ellos (Chile);
- 127.38 Aprobar y aplicar rápidamente el proyecto de ley contra la tortura (Alemania);
- 127.39 Finalizar y aprobar el proyecto de ley contra la tortura con objeto de tipificar como delitos los actos de tortura, en consonancia con sus obligaciones constitucionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 127.40 Acelerar el proceso de promulgación de leyes apropiadas, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nigeria);
- 127.41 Llevar adelante las actividades relativas a la aprobación del proyecto de ley de gestión ambiental (modificación) con el fin de proteger los derechos de las personas que se encuentran en las proximidades de las zonas de extracción (Lesotho);
- 127.42 Avanzar con respecto a la aprobación de un marco normativo que esté en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y tomar las medidas necesarias para aplicarlo efectivamente, reforzando, entre otras cosas, las campañas de concienciación dirigidas a la población y a las autoridades tradicionales (España);
- 127.43 Promulgar leyes para facilitar el acceso a la información (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Somalia);
- 127.44 Promulgar leyes que establezcan y protejan el derecho a solicitar acceso a los registros y la información del Estado (Estados Unidos de América);
- 127.45 Promulgar leyes relacionadas con el acceso a la información, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 127.46 Armonizar el marco legislativo con las normas internacionales de derechos humanos a efectos de garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión, de prensa y de asociación (España);
- 127.47 Hacer todas las modificaciones legislativas que sean necesarias para garantizar la libertad de expresión y de asociación y para asegurarse de que la policía aplique esas y otras leyes de manera proporcionada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 127.48 Fortalecer su Mecanismo Nacional de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento con respecto a las recomendaciones en materia de derechos humanos (Paraguay);
- 127.49 Velar por el buen funcionamiento de una institución nacional independiente de derechos humanos que se ciña estrictamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y que disponga de suficientes recursos financieros (Luxemburgo);
- 127.50 Adoptar las medidas necesarias para velar por el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Côte d'Ivoire);
- 127.51 Asegurar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por su buen funcionamiento de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Namibia);

- 127.52 Tomar medidas para asegurar el funcionamiento efectivo de la Oficina del Comisionado de la Infancia (Azerbaiyán);
- 127.53 Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);
- 127.54 Trabajar en colaboración con las Naciones Unidas para que los servicios policiales y militares reciban formación continua respecto de las obligaciones jurídicas del Estado en materia de derechos humanos (República Dominicana);
- 127.55 Seguir adelante con diversas actividades de formación en derechos humanos respecto de asuntos relacionados con un enfoque basado en el género (Marruecos);
- 127.56 Seguir mejorando el marco institucional y legislativo con miras a eliminar la discriminación en todas sus formas (Serbia);
- 127.57 Fortalecer las actividades encaminadas a promover la igualdad y la no discriminación por conducto de la Ley sobre las Personas con Discapacidad y la Ley de Equidad e Igualdad de Género (Camerún);
- 127.58 Seguir intentando hacer frente a la discriminación por motivos de género y a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el matrimonio infantil (Viet Nam);
- 127.59 Adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos (China);
- 127.60 Aumentar las campañas de no discriminación e inclusión, prestando especial atención a los migrantes y las personas con albinismo (República Bolivariana de Venezuela);
- 127.61 Seguir haciendo todo lo posible por eliminar la discriminación contra los niños desfavorecidos y sensibilizar a la opinión pública al respecto (Chad);
- 127.62 Abolir la pena de muerte (Costa Rica);
- 127.63 Redoblar esfuerzos por abolir la pena de muerte ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);
- 127.64 Seguir adoptando medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes, especialmente brindando protección y asistencia a las víctimas (Chile);
- 127.65 Proteger los derechos de las personas con albinismo, en particular previniendo los actos de violencia contra ellas y promoviendo su acceso en igualdad de condiciones a la educación, los servicios de salud y las oportunidades económicas, mediante campañas de concienciación de la población e impartiendo formación a los funcionarios que prestan servicios públicos (Canadá);
- 127.66 Cumplir el compromiso contraído en el examen de los 25 años de aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en cuanto a erradicar las prácticas nocivas, entre ellas la de purificación sexual y algunos aspectos de los ritos iniciáticos (Islandia);
- 127.67 Cumplir el compromiso contraído en el examen de los 25 años de aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en cuanto a erradicar las prácticas tradicionales nocivas, como la purificación sexual y algunos aspectos negativos de los ritos iniciáticos que vulneran los derechos de las mujeres, las niñas y los niños (Panamá);

- 127.68 Esforzarse aún más por proteger efectivamente a las personas con albinismo contra todas las formas de violencia y velar por que puedan ejercer plenamente sus derechos (Congo);
- 127.69 Abordar la situación de las personas con albinismo mediante programas de educación comunitaria para contrarrestar las creencias supersticiosas acerca de su cuerpo y poner fin a la impunidad (Costa Rica);
- 127.70 Intensificar la labor encaminada a proteger a las personas con albinismo de la violencia, el secuestro, la estigmatización y la discriminación (Iraq);
- 127.71 Velar por el derecho a la vida de las personas con albinismo y redoblar esfuerzos para garantizarles la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo, así como adoptar medidas más eficaces para protegerlas de la violencia, los secuestros, la discriminación y la estigmatización (Luxemburgo);
- 127.72 Tomar medidas para proteger a las personas con albinismo de la violencia, ofreciéndoles espacios seguros, y lograr que se investigue y castigue a quienes cometan agresiones contra ellas (México);
- 127.73 Adoptar medidas eficaces para proteger a las personas con albinismo contra la violencia y la discriminación, en particular garantizando su derecho a la vida (Namibia);
- 127.74 Considerar la posibilidad de seguir adoptando medidas acertadas para promover los derechos de las personas que viven con el albinismo (Nigeria);
- 127.75 Tomar medidas más eficaces para proteger a las personas con albinismo de la violencia, los secuestros, la discriminación y la estigmatización (Paraguay);
- 127.76 Seguir promoviendo programas públicos de protección de las personas con albinismo para salvaguardar sus derechos y promover su bienestar social (Cuba);
- 127.77 Adoptar medidas concretas para prevenir toda forma de discriminación, mutilación, privación de la vida y agresión contra las personas con albinismo y darles acceso a la atención de la salud y a la educación (Sierra Leona);
- 127.78 Redoblar sus esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo a las personas con albinismo (Eslovenia);
- 127.79 Tomar medidas para evitar las mutilaciones y asesinatos de personas con albinismo (Sudáfrica);
- 127.80 Combatir la violencia y la discriminación contra las personas con albinismo (Israel);
- 127.81 Proseguir con las actividades encaminadas a proteger a las personas con albinismo de las agresiones, la violencia y la discriminación estableciendo patrullas policiales visibles y agilizando el encausamiento de los presuntos autores de esa clase de actos (República Dominicana);
- 127.82 Mejorar la situación de las personas detenidas, especialmente en lo relativo al hacinamiento en los lugares de detención y al acceso de esas personas a atención médica (Chequia);
- 127.83 Mejorar las condiciones de seguridad y de vida en las cárceles y adoptar todas las medidas necesarias para reducir el hacinamiento (Sri Lanka);
- 127.84 Tomar medidas para mejorar el funcionamiento de las instituciones judiciales y el sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 127.85 Impulsar las iniciativas tendientes a emprender reformas jurídicas con miras a hacer frente a la acumulación de causas penales (Lesotho);

- 127.86 Asegurarse de que las diligencias judiciales en las que intervengan niños se desarrollen con prontitud y eficacia (Croacia);
- 127.87 Garantizar el acceso a la justicia y atender a las necesidades médicas y psicológicas de las personas supervivientes de violencia sexual y de género, en consonancia con la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2011 (Islandia);
- 127.88 Acelerar y finalizar la revisión de la Ley de Orden Público y la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia a fin de mejorar la protección de la libertad de expresión tanto en línea como en otros medios (Alemania);
- 127.89 Modificar la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia y proseguir con las reformas en curso de la Ley de Orden Público a efectos de garantizar que el marco legislativo no obstaculice el ejercicio de derechos y libertades fundamentales como la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Irlanda);
- 127.90 Derogar las disposiciones de la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia que restringen la libertad de expresión y de prensa y asegurarse de que la ley esté en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos (México);
- 127.91 Modificar la Ley de Orden Público de 1955 y la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia de 2021 a fin de respetar la libertad de reunión y de expresión y el principio de protección de la intimidad, consagrados en la Constitución (Estados Unidos de América);
- 127.92 Modificar la Ley de Orden Público de 1955 y la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia a fin de garantizar el respeto y la salvaguardia de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Bélgica);
- 127.93 Seguir adoptando y aplicando políticas eficaces para garantizar la libertad de expresión y de reunión pacífica, especialmente a los periodistas y los medios de difusión en general (Indonesia);
- 127.94 Garantizar sin demora el derecho a la libertad de expresión y de opinión modificando la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia de 2021, el Código Penal y demás normas jurídicas que cuestionen y penalicen las opiniones disidentes y poner en libertad de inmediato a quienes se vean privados de su libertad por estos motivos (Costa Rica);
- 127.95 Adoptar otras medidas para garantizar la libertad de opinión y de expresión y la libertad de los medios de difusión (Italia);
- 127.96 Garantizar la libertad de opinión y de expresión, en particular a los defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas, revisando toda ley que pueda menoscabar el ejercicio de esos derechos, como la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia (Uruguay);
- 127.97 Revisar y modificar los artículos de la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia de 2021 que no estén en consonancia o que sean incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);
- 127.98 Redoblar esfuerzos por garantizar el respeto de la libertad de expresión y la protección de opositores políticos y periodistas contra amenazas, ataques y represalias (Chile);
- 127.99 Contribuir a la seguridad de los defensores de los derechos humanos y de la sociedad civil en general mediante la promulgación de leyes que prohíban la tortura, concluyendo el proyecto de ley contra la tortura de 2016, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Reino de los Países Bajos);
- 127.100 Fortalecer la igualdad entre los géneros aumentando la participación política de las mujeres y poniendo coto a la violencia de género (Australia);

- 127.101 **Aplicar las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea con respecto a las elecciones generales celebradas en Zambia en agosto de 2021 (Chequia);**
- 127.102 **Proseguir la labor en apoyo de la familia como unidad natural y básica de la sociedad, de conformidad con sus valores y su moral, consagrados en la Constitución (República Islámica del Irán);**
- 127.103 **Seguir adoptando medidas para prevenir y combatir la trata de personas y proporcionar los recursos necesarios para apoyar a las víctimas de la trata a fin de evitar que vuelvan a caer víctimas (Indonesia);**
- 127.104 **Aprobar y aplicar programas más amplios de lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);**
- 127.105 **Poner en marcha mecanismos para luchar contra la trata de mujeres y niños con fines de trabajo forzoso, explotación sexual y servidumbre doméstica (Gambia);**
- 127.106 **Redoblar esfuerzos en pro de la aprobación del plan nacional contra la trata de personas (Ghana);**
- 127.107 **Acelerar la aprobación de un plan nacional de acción contra la trata de personas (Timor-Leste);**
- 127.108 **Adoptar medidas para investigar, castigar y prevenir la explotación del niño con fines comerciales e intensificar la formación de los profesionales encargados de individualizar a los niños víctimas de trata y de remitirlos a los servicios correspondientes (Luxemburgo);**
- 127.109 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para proteger a los niños de toda forma de explotación (Malawi);**
- 127.110 **Seguir procurando combatir la explotación económica de los niños y eliminando todas las formas de discriminación contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Nepal);**
- 127.111 **Adoptar medidas urgentes para investigar, castigar y prevenir la explotación con fines comerciales y la trata de menores, intensificar la formación de los profesionales encargados de individualizar a los niños víctimas de trata y de remitirlos a los servicios correspondientes y asegurarse de que se ofrezcan servicios eficaces de remisión y apoyo a los niños víctimas de venta y de trata (Argentina);**
- 127.112 **Tomar medidas para investigar los casos de explotación del niño con fines comerciales y poner fin a ese fenómeno (Cabo Verde);**
- 127.113 **Combatir eficazmente las actividades de trata de personas con fines de explotación sexual y de explotación de menores (China);**
- 127.114 **Seguir reforzando las medidas dirigidas a proteger el derecho al trabajo y a unas condiciones de trabajo justas y favorables, especialmente para los grupos más vulnerables (Pakistán);**
- 127.115 **Continuar con sus intentos de combatir el desempleo y mejorar el nivel de vida de la población, en particular centrándose en los grupos vulnerables de la sociedad en todos los componentes del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (Djibouti);**
- 127.116 **Intensificar la labor encaminada a aumentar la protección social y los medios de subsistencia de las mujeres y los niños de las zonas rurales (Iraq);**
- 127.117 **Seguir fortaleciendo los marcos de coordinación de las políticas de protección social centradas en los adolescentes, a efectos de facilitar una transición segura y productiva a la edad adulta en las familias de ingresos bajos y medianos (Sudáfrica);**

- 127.118 Seguir adoptando medidas para reforzar las políticas de protección social y consolidando su Programa de Transferencias Sociales en Efectivo (República Bolivariana de Venezuela);
- 127.119 Proseguir las actividades destinadas a proteger los derechos del niño, proporcionando un nivel de vida adecuado y sostenible a todos los niños (Georgia);
- 127.120 Esforzarse más por abordar los retos sociales y económicos, por ejemplo, aumentando las asignaciones presupuestarias para promover el acceso sostenible al agua potable (Malasia);
- 127.121 Fortalecer las medidas para reducir la pobreza infantil, entre otras cosas elaborando un programa integral de protección social que cuente con una financiación nacional suficiente (Montenegro);
- 127.122 Seguir ejecutando programas de alivio de la pobreza en favor de las personas vulnerables, con especial atención a los niños en situación de calle (Angola);
- 127.123 Adoptar políticas pragmáticas para garantizar que toda la población disponga de alimentos y agua potable (Bangladesh);
- 127.124 Seguir persiguiendo el objetivo de fortalecer su sistema de salud para solucionar la cuestión de brindar acceso equitativo a una atención sanitaria de calidad (Georgia);
- 127.125 Garantizar la financiación del sector de la salud de conformidad con la Declaración de Abuja sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas (Malí);
- 127.126 Fortalecer las instituciones de salud con recursos humanos y financieros (México);
- 127.127 Seguir desarrollando el sistema sanitario para salvaguardar el derecho de la población a la atención de la salud (Sri Lanka);
- 127.128 Procurar seguir aumentando las asignaciones presupuestarias a los sectores de la salud y la educación (Bahamas);
- 127.129 Reforzar y apoyar las medidas encaminadas a priorizar la salud de las mujeres construyendo clínicas y hospitales en las zonas rurales (Gambia);
- 127.130 Continuar con las iniciativas para reducir la mortalidad materna y garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud esenciales (India);
- 127.131 Reforzar las medidas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad de los menores de 5 años (Serbia);
- 127.132 Seguir adelante con las actividades de concienciación acerca de los programas y servicios de salud mental (Brunei Darussalam);
- 127.133 Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas para garantizar el acceso de todos los niños a una educación de calidad (India);
- 127.134 Aumentar el acceso a la enseñanza secundaria y terciaria de calidad a fin de mejorar los resultados del aprendizaje de niños y jóvenes (Maldivas);
- 127.135 Mejorar y ampliar la política integral de atención y educación de la primera infancia (Mauritania);
- 127.136 Seguir adoptando medidas para proporcionar educación inclusiva y accesible a todos, especialmente a los niños de las zonas rurales (Mauricio);
- 127.137 Seguir procurando ampliar el acceso a la educación, de acuerdo con la Política Nacional de Educación para Todos (Pakistán);

- 127.138 Aumentar la financiación de la educación y el acceso a la formación docente con objeto de mejorar la calidad de la educación y los resultados del aprendizaje, complementando así la encomiable introducción de la enseñanza primaria y secundaria gratuitas (Finlandia);
- 127.139 Dar más acceso a la educación y mejorar la calidad de esta haciendo inversiones sostenidas en el sector educativo (Malasia);
- 127.140 Seguir fortaleciendo la enseñanza técnica y la formación profesional (Burundi);
- 127.141 Reforzar la labor encaminada a ampliar el acceso a la educación con arreglo a la Política Nacional Revisada de Educación para Todos (Türkiye);
- 127.142 Acelerar la revisión del plan de educación sexual integral y asegurarse de que abarque educación en materia de salud sexual y reproductiva y preparación para la vida (Islandia);
- 127.143 Proseguir las tareas de reducir la proporción docente-alumno y de aumentar la infraestructura para atender al aumento de la matriculación escolar (Lesotho);
- 127.144 Promover la participación de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en las zonas rurales, en particular, haciendo que las instituciones educativas sean más accesibles y velando por que constituyan un espacio seguro para las alumnas (Letonia);
- 127.145 Adoptar medidas integradas para abordar las causas fundamentales de la deserción escolar de las niñas, entre ellas, el matrimonio infantil (Angola);
- 127.146 Adoptar más medidas para luchar contra la deserción escolar, especialmente de las niñas y, en particular, en las zonas rurales, y promover estrategias de reinserción en el sistema escolar (Djibouti);
- 127.147 Seguir ejecutando el Octavo Plan Nacional de Desarrollo (Arabia Saudita);
- 127.148 Adoptar nuevas medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial, ampliando el acceso a la atención de la salud, la educación y el agua potable (Sudán);
- 127.149 Seguir impulsando sus políticas para promover el desarrollo económico y social sostenible a efectos de sentar bases sólidas para el ejercicio de todos los derechos humanos de su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);
- 127.150 Seguir trabajando en pro del desarrollo y la ejecución del plan de acción de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Yemen);
- 127.151 Seguir imponiendo medidas para garantizar que las explotaciones mineras cumplan las normas de seguridad y de protección del medio ambiente (Azerbaián);
- 127.152 Fortalecer el marco institucional de gestión del medio ambiente y los recursos con miras a conservar los recursos naturales y reducir los peligros de padecer inseguridad alimentaria y hambre, así como a lograr el desarrollo sostenible (Malasia);
- 127.153 Redoblar esfuerzos por fortalecer la eficacia de la gestión de los recursos naturales (Arabia Saudita);
- 127.154 Seguir procurando reforzar el marco jurídico, reglamentario y de cumplimiento con el fin de aplicar medidas de protección y conservación del medio ambiente, entre ellas, proteger las cuencas hidrográficas y mejorar la gestión del suelo y los residuos con miras a reducir la contaminación, así como también fortalecer las medidas de seguridad para proteger a la población de la intoxicación por plomo (Armenia);

- 127.155 **Emprender otras medidas para proteger el medio ambiente de conformidad con los objetivos mundiales (Burundi);**
- 127.156 **Seguir esforzándose por establecer comités de integridad en las instituciones públicas y privadas con miras a reforzar la transparencia y la rendición de cuentas (Etiopía);**
- 127.157 **Empeñarse más en combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Egipto);**
- 127.158 **Seguir procurando combatir la violencia y la discriminación en razón del género, en particular tipificando como delito el matrimonio infantil (India);**
- 127.159 **Intensificar la labor encaminada a erradicar efectivamente la violencia de género (Indonesia);**
- 127.160 **Seguir fortaleciendo las actividades de protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños, en particular previniendo y combatiendo todas las formas de violencia y abuso contra ellos (Italia);**
- 127.161 **Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres (Montenegro);**
- 127.162 **Reforzar la protección jurídica de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables, entre los que se encuentran las mujeres y las niñas, y garantizar la prevención y la investigación de todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica y sexual (Reino de los Países Bajos);**
- 127.163 **Redoblar sus esfuerzos por prevenir y combatir la violencia de género y por aumentar la representación de la mujer en los puestos decisorios (Paraguay);**
- 127.164 **Intensificar la labor dirigida a tipificar como delito y reducir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica (Argelia);**
- 127.165 **Aumentar las medidas legislativas para combatir la trata de personas y prevenir toda clase de violencia por razón del género (Bangladesh);**
- 127.166 **Priorizar la labor de concienciación sobre la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la perpetrada en el ámbito doméstico (Botswana);**
- 127.167 **Mejorar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género, en que se tipifica como delito la violación, investigando a fondo y llevando a juicio todos los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas (Canadá);**
- 127.168 **Reforzar las medidas de protección de los derechos del niño y promoción de la participación de la mujer en pie de igualdad en la vida política, económica y pública (Burundi);**
- 127.169 **Intensificar las actividades encaminadas a promover los derechos de los niños y protegerlos de todas las formas de explotación (Egipto);**
- 127.170 **Armonizar todas las leyes relativas a la infancia, lo que abarca la elaboración de una nueva estrategia relativa al cambio de comportamiento respecto del matrimonio infantil (Bahamas);**
- 127.171 **Seguir haciendo frente a todos los casos de trabajo infantil y definir, prohibir y eliminar las prácticas laborales peligrosas para los niños trabajadores (Croacia);**
- 127.172 **Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos del niño y erradicar el trabajo infantil (Sri Lanka);**

127.173 Determinar los efectos de la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil en Zambia (2016-2021) y emprender medidas de seguimiento, así como empeñarse más en abordar las causas fundamentales del matrimonio precoz y en hacer que las niñas se sigan educando (Sudáfrica);

127.174 Renovar la Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil para el período 2023-2026 y proporcionar financiación y recursos humanos y técnicos suficientes con objeto de lograr su aplicación sistemática e integral (Burkina Faso);

127.175 Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia contra los niños, velar por que todos los casos sean denunciados, investigados y enjuiciados con prontitud y por que se proporcionen recursos y apoyo a las víctimas y se castigue a los autores, y llevar a cabo actividades de concienciación para luchar contra la estigmatización de los niños víctimas de abusos sexuales (Rumania);

127.176 Tomar más medidas para erradicar todas las formas de violencia contra los niños (Timor-Leste);

127.177 Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia contra los niños, en particular el abuso sexual infantil, investigando todas las denuncias a fin de hacer comparecer a los autores ante la justicia (Botswana);

127.178 Reforzar las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia contra los niños y renovar la política nacional sobre la infancia y el plan de acción correspondiente (República Dominicana);

127.179 Tomar otras medidas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);

127.180 Aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de la visita realizada a Zambia (Somalia);

127.181 Fortalecer la capacidad del Organismo de Zambia para las Personas con Discapacidad (Somalia);

127.182 Seguir procurando promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y actualizar el marco jurídico nacional a fin de armonizarlo con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argelia);

127.183 Seguir adoptando medidas para facilitar la inscripción de todos los nacimientos y aumentar la tasa de expedición de partidas de nacimiento (Turquía);

128. Zambia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

128.1 Ir ratificando gradualmente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos (Malawi);

128.2 Ratificar los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);

128.3 Avanzar hacia la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);

128.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);

- 128.5 **Iniciar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chad);**
- 128.6 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);**
- 128.7 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Congo);**
- 128.8 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire);**
- 128.9 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);**
- 128.10 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**
- 128.11 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**
- 128.12 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Colombia) (Rwanda) (Sierra Leona) (Timor-Leste);**
- 128.13 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);**
- 128.14 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, en seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 131.19 del informe del Grupo de Trabajo en el tercer ciclo de examen⁴ (Burkina Faso);**
- 128.15 **Elaborar una hoja de ruta de consultas públicas sobre la modificación de la Carta de Derechos a fin de incluir los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos ambientales, los derechos específicos de las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos marginados y vulnerables y la prohibición explícita de la pena de muerte (Panamá);**
- 128.16 **Adoptar medidas para modificar la Constitución a efectos de incorporar los derechos económicos, sociales y culturales (Polonia);**
- 128.17 **Tipificar como delito la violación conyugal (Islandia) (Letonia);**
- 128.18 **Emprender las reformas necesarias para lograr que en la Carta de Derechos se incorporen los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos ambientales, los derechos específicos de las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos marginados y vulnerables y la prohibición explícita de la pena de muerte (Rumania);**
- 128.19 **En relación con la próxima aprobación del proyecto de ley sobre los partidos políticos, tomar medidas para garantizar la representación efectiva de la mujer en la política (Suecia);**

⁴ [A/HRC/37/14](#).

- 128.20 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos actúe de plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), dotarla de recursos adecuados y velar por que sus miembros ejerzan sus funciones a tiempo completo, de modo de evitar conflictos de intereses (Letonia);
- 128.21 Elaborar estrategias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas, por ejemplo, concluyendo la revisión de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género y promulgando la Ley Electoral (Alemania);
- 128.22 Asegurarse de que se proporcione información de manera oportuna acerca de la detención de ciudadanos extranjeros a las oficinas consulares de sus Estados de origen, de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 (Croacia);
- 128.23 Empeñarse más en garantizar la igualdad de acceso a la educación, a la atención de la salud y al empleo (República Dominicana);
- 128.24 Poner fin rápidamente a la revisión del Código Penal, en especial de la Ley de Enjuiciamiento Penal, y mejorar así las condiciones de vida en las cárceles zambianas (Alemania);
- 128.25 Proseguir las actividades encaminadas a ejecutar la Estrategia Nacional de Educación Financiera con miras a aumentar los conocimientos y la capacidad de las personas para obtener resultados financieros favorables seguros para sí y sus familias (República Islámica del Irán);
- 128.26 Reconocer expresamente en la legislación nacional el derecho a una alimentación adecuada y promulgar una ley marco basada en los derechos humanos sobre el derecho a la alimentación, con puntos de referencia y planes de aplicación y centrada especialmente en prestar apoyo a las agricultoras dotándolas de incentivos adicionales, acceso al crédito y otros recursos agrícolas (Rumania);
- 128.27 Seguir procurando consolidar los establecimientos de salud (Mauritania);
- 128.28 Reforzar las medidas tendientes a reducir las tasas de mortalidad y a determinar las causas fundamentales de la mortalidad neonatal y la mortinatalidad, y formular programas de atención neonatal (Sierra Leona);
- 128.29 Seguir haciendo esfuerzos por mejorar el sistema de salud y por estudiar las causas fundamentales de la mortalidad neonatal y la mortinatalidad (Bangladesh);
- 128.30 Asegurarse de que todos los niños, en particular aquellos que tengan necesidades especiales, sigan disfrutando de los mismos privilegios en los centros de enseñanza (Brunei Darussalam);
- 128.31 Ampliar el programa de alimentación escolar con productos locales para abarcar a la totalidad de la población escolar, incluidas las escuelas situadas en zonas remotas y los asentamientos de refugiados (Portugal);
- 128.32 Lograr que el sistema educativo nacional disponga de suficientes recursos (Suecia);
- 128.33 Seguir potenciando la educación técnica, la formación profesional y el desarrollo empresarial como medios de creación de empleo y de riqueza (Etiopía);
- 128.34 Promover aún más el desarrollo económico y social sostenible a fin de elevar el nivel de vida de la población y sentar bases sólidas para el disfrute de todos los derechos humanos (Viet Nam);
- 128.35 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social para elevar el nivel de vida de la población (Burundi);

128.36 Continuar con los avances logrados en materia de derechos sociales, económicos y culturales mediante la ejecución del Octavo Plan Nacional de Desarrollo (2022) (Camerún);

128.37 Seguir promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible para reducir la disparidad de ingresos y eliminar la desigualdad (China);

128.38 Reforzar el marco legislativo y reglamentario aplicable a las empresas mineras y garantizar el fortalecimiento y la protección de los derechos de las personas que trabajan en ese sector (Senegal);

128.39 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir y prevenir la violencia de género, en particular mediante la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género de 2009, asignando recursos económicos suficientes para aplicarla y estableciendo centros de acogida en todas las provincias del país (Costa Rica);

128.40 Fortalecer las medidas para prevenir y combatir la violencia sexual y la violencia de género, en especial, aplicando plenamente las disposiciones de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género (2011) y la Ley de Equidad e Igualdad de Género (2015) (Irlanda);

128.41 Formular programas relativos a la crianza de los hijos que contengan mensajes y planes dirigidos a alentar a madres y padres a esforzarse por reducir el trabajo infantil y dar prioridad a la educación de sus hijos, o reforzar los programas de esa índole que ya existen (Sudáfrica);

128.42 Considerar la posibilidad de establecer un sistema normalizado de reunión de datos en relación con el trabajo forzoso para controlar y eliminar el trabajo forzoso infantil, en particular en los sectores de la minería, la construcción y la agricultura (Armenia);

128.43 Elaborar una estrategia nacional para integrar a los niños con discapacidad, así como dar plena aplicación a la Ley sobre las Personas con Discapacidad, finalizando y aplicando los instrumentos normativos sobre educación, salud, trabajo y transporte (Polonia);

128.44 Promover con más eficacia la protección de los migrantes y los refugiados (Camerún).

129. Zambia examinó las siguientes recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y tomó nota de ellas:

129.1 Tomar medidas concretas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación y estigmatización en todos los entornos, en particular contra las personas que viven con el VIH/sida, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial (Portugal);

129.2 Asegurarse de que se preste apoyo social a los niños y adolescentes que viven o trabajan en la calle, con objeto de atender a sus necesidades inmediatas, como la seguridad alimentaria, el acceso a la atención de la salud y la escolarización (Gambia);

129.3 Despenalizar el aborto y adoptar medidas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legal y de atención de calidad posterior al aborto (Israel);

129.4 Reconocer la existencia de pueblos indígenas en su territorio y garantizarles el ejercicio de sus derechos (Paraguay);

129.5 Reconocer la existencia de pueblos indígenas en Zambia y su derecho a acceder a sus tierras ancestrales (Colombia);

129.6 Proseguir las actividades realizadas a nivel nacional para proteger a las minorías étnicas y religiosas como forma de eliminar las manifestaciones de discriminación (Cuba);

- 129.7 **Despenalizar y legalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);**
- 129.8 **Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los zambianos, incluidas las personas que se identifican como LGBTQI (Finlandia);**
- 129.9 **Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Letonia);**
- 129.10 **Derogar las disposiciones que penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (México);**
- 129.11 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo y revisar todas las leyes, políticas y programas con objeto de promover la igualdad y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, especialmente en cuanto al acceso al empleo, la educación y los servicios de salud (España);**
- 129.12 **Poner fin a la penalización de las relaciones entre personas del mismo sexo (Israel);**
- 129.13 **Derogar las leyes que penalizan la conducta sexual consentida entre personas adultas y garantizar que en Zambia todas las personas sean tratadas por igual ante la ley (Estados Unidos de América);**
- 129.14 **Derogar el marco regulatorio y los actos administrativos que penalizan, restringen y estigmatizan las relaciones entre personas del mismo sexo y/o género (Argentina);**
- 129.15 **Despenalizar la conducta sexual consentida entre personas del mismo sexo y promulgar leyes contra la discriminación y la desigualdad por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);**
- 129.16 **Derogar las leyes que tipifican como delito la conducta sexual consentida entre personas adultas del mismo sexo y revisar toda la legislación con miras a fomentar la igualdad y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Bélgica);**
- 129.17 **Derogar las leyes y revisar la legislación y las políticas que penalizan, explícita o implícitamente, las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, y modificar las ordenanzas municipales utilizadas para acosar y detener a personas por su orientación sexual o identidad de género reales o supuestas (Canadá);**
- 129.18 **Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y revisar toda la legislación, las políticas y los programas con miras a promover la igualdad y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (República Dominicana);**
- 129.19 **Eliminar toda clase de tipificación penal o punitiva de las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Colombia);**
- 129.20 **Permitir a las personas trans cambiar su nombre legal y su identidad de género mediante autoadscripción (Islandia);**
- 129.21 **Adoptar medidas para poner fin a la discriminación, la violencia y el acoso contra las personas LGBTIQ (Suecia);**
- 129.22 **Redoblar esfuerzos para combatir la desigualdad y la discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género (Colombia);**
- 129.23 **Intensificar las actividades destinadas a garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular a efectos de asegurarse de que esas personas tengan acceso a entornos de trabajo seguros donde no sean objeto de acoso ni de estigmatización (Uruguay).**

130. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Zambia was headed by the Honourable Minister of Justice, Mr. Mulambo Haimbe, SC., and composed of the following members:

- Ms. Mwenya Kaela Bwalya, Permanent Secretary (Legal), Ministry of Justice;
 - Ambassador Eunice M.T. Luambia, Permanent Mission of Zambia to the United Nations Office in Geneva;
 - Ms. Lydia K. Matapo, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Zambia to the United Nations Office in Geneva;
 - Ms. Hope Mukatimui Ndhlovu Chanda, Director and Commission Secretary, Zambia Law Development Commission;
 - Mr. Vanny Hampondela, Monitoring and Evaluation Specialist (UPR National Secretariat), Ministry for Justice;
 - Ms. Sambwa Simbyakula-Chilembo, Principal Counsel (UPR National Secretariat), Ministry of Justice;
 - Mr. Inyambo Liboma, Counsellor (Legal), Permanent Mission of Zambia to the United Nations Office in Geneva;
 - Mr. Stephen Chiwele, Social Cash Transfer National Coordinator, Ministry of Community Development and Social Services;
 - Ms. Rosemary Masilani, Chief Communications Officer – Social Development, Ministry of Health;
 - Mr. Tom Ngululu, Assistant Superintendent, Victim Support Unit, Zambia Police;
 - Mr. Joseph M. Chifulo, Senior Economist, Ministry of Finance and National Planning;
 - Ms. Besnart Simunchembu, Principal Planning Officer, Ministry of Education;
 - Mr. Benny Matandiko, Legal Officer, Zambia Environmental Management Agency;
and
 - Ms. Bwalya Salamu, Acting Senior Counsel, Ministry of Justice.
-